

POR EL DERECHO EFECTIVO AL ABORTO EN LA SANIDAD PÚBLICA

Este **28S**, **Día de Acción Global por el Aborto Legal, Seguro y Accesible**, CCOO reivindicamos el aborto libre, seguro, gratuito y en la sanidad pública, en condiciones de igualdad para todas las mujeres, independientemente de su lugar de residencia, y con toda la información y garantías para poder decidir libremente y escoger el método que consideren, quirúrgico o farmacológico.



#EsLey

“Ante el avance de la ultraderecha y la derecha, CCOO seremos beligerantes en la defensa del derecho de las mujeres al aborto legal, seguro y gratuito en centros públicos sanitarios”



Carolina Vidal. Secretaria de Mujeres, Igualdad y Condiciones de Trabajo de CCOO

CCOO recordamos que el aborto es un derecho, que ninguna supuesta autoridad está legitimada para ponerle trabas o violar la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus propios cuerpos o tratar de controlar su capacidad reproductiva.

Las restricciones a este derecho tan solo provocan riesgos y muertes, tal y **como ha denunciado la Organización Mundial de la Salud (OMS):**

- Cada año se producen **25 millones de abortos inseguros** en el mundo.
- Alrededor de **39.000 mujeres mueren al año** por esta causa y millones de mujeres más son hospitalizadas por complicaciones.

Es una realidad insostenible ante la cual **CCOO**, como sindicato feminista, internacionalista y de clase, solo podemos mostrar nuestro más firme rechazo.

Ante la ofensiva de la ultraderecha y la derecha a nivel internacional y también en España, donde detentan el poder en numerosas administraciones, CCOO somos y seremos beligerantes para reivindicar los avances normativos, especialmente en lo que se refiere a las garantías de acceso a la prestación sanitaria, una prestación que ha de ser de calidad y en la sanidad pública.

CCOO reclama leyes y normativas que amparen los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo el mundo, así como el cumplimiento efectivo de las leyes que ya existen en España

#EsLey

“

Ante quienes quieren cercenar nuestra libertad y atacan nuestros derechos, ni un paso atrás. Más feminismo, más derechos”



UN DERECHO AVALADO POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En 2023 hemos asistido a dos importantes sentencias del Tribunal Constitucional que suponen un punto de inflexión. Consagran como “derecho fundamental” el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo, así como su autodeterminación y libertad de elección.

● **SENTENCIA 44/2023** de 9 de mayo, del Tribunal Constitucional, que dirime la constitucionalidad de la LO 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.

Trece años después del recurso presentado por el Partido Popular, el TC configura la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho con toda claridad.

“El respeto al derecho fundamental de la mujer a la integridad física y moral (artículo 15 de la Constitución), en conexión con su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad (artículo 10.1 del mismo texto), exigen del legislador el reconocimiento de un ámbito de libertad en el que la mujer pueda adoptar razonablemente, de forma autónoma y sin coerción de ningún tipo, la decisión que considere más adecuada en cuanto a la continuación o no de la gestación”, apunta en el fallo.



● **SENTENCIA 52/2023** de 3 de julio del Tribunal Constitucional, que condena al Servicio Murciano de Salud a indemnizar a una mujer a la que en 2014 derivó a otra comunidad autónoma, a más de 400 kilómetros de distancia, para una interrupción voluntaria del embarazo.

Éste había alegado que ningún facultativo de la Región de Murcia había pedido practicar abortos. Sin embargo, el TC entiende que esta circunstancia no puede eximir a los facultativos de la sanidad pública murciana o de los centros vinculados a ella de practicar la interrupción voluntaria del embarazo en los casos legalmente previstos.

Además, establece que la interrupción del embarazo ha de efectuarse en los centros de la red sanitaria pública de la propia comunidad autónoma. Se trata de salvaguardar “que la mujer que va a interrumpir el embarazo, que se encuentra en una situación de vulnerabilidad física y emocional, no salga de su entorno habitual y pueda contar con los apoyos de sus allegados para hacer frente a esta difícil situación del modo menos traumático posible”.

“

El derecho a la salud y a la salud reproductiva y sexual son requisitos imprescindibles para lograr la igualdad de género y una democracia plena”

#28S

POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

#EsLey

#28S

A las importantes sentencias del Tribunal Constitucional se suma la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, aprobada el pasado mes de febrero, que ha supuesto importantes avances al recoger muchas de las demandas feministas.

Desde CCOO reclamamos que se aceleren los procedimientos necesarios para el cumplimiento efectivo de la ley. Especialmente:



EL REGISTRO DE OBJETORES DE CONCIENCIA

La ley de Salud Sexual y Reproductiva regula por fin, tal y como se venía reclamando desde el feminismo y el sindicalismo, la objeción de conciencia.

Estipula que los y las profesionales deben manifestar su rechazo o negativa de manera individual, con antelación y por escrito, y de forma vinculante para el ámbito público y privado.

CCOO reclamamos la elaboración efectiva de estos registros por parte de los Servicios de Salud de las comunidades autónomas, así como la necesaria transparencia en su gestión.

Recordamos, además, que es responsabilidad de las autoridades garantizar el acceso de las mujeres a esta prestación sanitaria.



IVE EN LA SANIDAD PÚBLICA

El último informe disponible por parte del Ministerio de Sanidad, que corresponde al año 2021, indica que el 84,3% de las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) se realizaron en centros privados.

La aplicación y el despliegue de la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva debería corregir esta anomalía.

POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

#EsLey

3



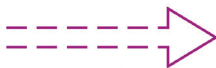
ACCESIBILIDAD AL ABORTO

Es responsabilidad de los poderes públicos garantizar la accesibilidad a la interrupción voluntaria del embarazo y la disponibilidad de los diferentes métodos farmacológicos o quirúrgicos, de forma que se garantice la libertad de elección de las mujeres.

El mismo informe del Ministerio de Sanidad, de 2021, señala que en 12 provincias no se realizó ningún aborto, si bien hubo mujeres que solicitaron esta prestación, lo que implica que tuvieron que desplazarse.

Además, es necesario prestar especial atención a las zonas rurales, donde las dificultades pueden ser aún mayores.

4



FIN DEL ACOSO A LAS CLÍNICAS

Pese a la aprobación de la Ley Orgánica 4/2022, de 12 de abril, que penaliza el acoso a las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo, sabemos que estos episodios se siguen produciendo.

CCOO reclamamos medidas efectivas y adicionales que eviten cualquier tipo de coerción a las mujeres que están ejerciendo sus derechos y garanticen espacios seguros tanto a estas mujeres como a las personas profesionales que están ejerciendo en las clínicas.



#28S

**DERECHO AL ABORTO
LEGAL, SEGURO Y ACCESIBLE**

NUEVAS BAJAS LABORALES EN VIGOR

La Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo aprueba nuevas bajas laborales que en CCOO hemos apoyado y celebrado, porque facilitan a las mujeres trabajadoras el libre ejercicio de sus derechos y protegen su salud sexual y reproductiva.

Una salud sexual y reproductiva que va más allá de las IVE, y engloba otros aspectos que hasta hora parecían quedar olvidados en la norma, como las buenas prácticas obstétricas o la salud menstrual.

Desde el 1 de junio, y a fin de conciliar el derecho a la salud con el empleo, se reconoce:



La regulación de una situación especial de incapacidad temporal para la mujer que interrumpa, voluntariamente o no, su embarazo.

No requiere un periodo mínimo de cotización, el primer día corre a cargo del empresario y es el salario íntegro.

El resto la retribución es del 60% de la base reguladora, a cargo de la Seguridad Social.



La regulación de una situación especial de incapacidad temporal para la mujer embarazada desde el día primero de la semana trigésima novena de gestación.

El primer día de la baja corresponde al empresario/ empresaria, que debe abonar el salario íntegro. A partir del segundo día, la retribución es del 60% de la base reguladora, a cargo de la Seguridad Social y hasta el día del parto. En este caso sí existe un periodo mínimo de cotización, que es el mismo que rige el acceso a la prestación por nacimiento y adopción.

#EsLey



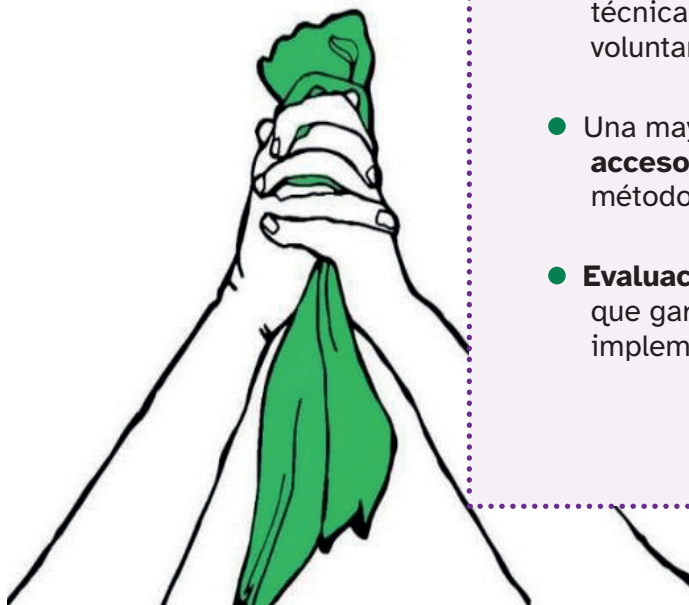


A las mujeres con menstruaciones incapacitantes secundarias, el derecho a una situación especial de incapacidad temporal.

La menstruación incapacitante secundaria se define en la propia ley como una incapacidad derivada de una dismenorrea generada por una patología previamente diagnosticada. Es decir, para acogerse a esta IT debe existir un diagnóstico, por parte del facultativo correspondiente, de patología previa.

Se trata de patologías tales como endometriosis, miomas, enfermedad inflamatoria pélvica, adenomiosis, pólipos endometriales, ovarios poliquísticos, o dificultad en la salida de sangre menstrual de cualquier tipo.

Tampoco requiere de un periodo mínimo de cotización y se cobra desde el primer día de la baja a cargo de la Seguridad Social, con una retribución del 60% de la base reguladora.



RECLAMAMOS

SEGUIR AVANZANDO

CCOO consideramos que la protección de los derechos sexuales y reproductivos es esencial y que ésta afecta fundamentalmente a las mujeres, pero también al conjunto de la ciudadanía, y que, para garantizarla, junto con el cumplimiento de las leyes que ya existen y la implementación de los avances normativos, sería necesario:

- **Educación sexo-afectiva integral**, presente en todas las etapas educativas y de manera transversal.
- **Garantizar la formación de los y las profesionales de la sanidad** para que conozcan las diferentes técnicas de interrupción voluntaria del embarazo.
- Una mayor **extensión del acceso gratuito** a los métodos **anticonceptivos**.
- **Evaluaciones periódicas** que garanticen que se implementa lo aprobado.



Carolina Vidal. Secretaría de Mujeres, Igualdad y Condiciones de Trabajo de CCOO



#28S

CCOO, CON LA LUCHA DE LAS MUJERES

CCOO, como sindicato de clase, feminista e internacionalista hacemos nuestra la lucha de las mujeres que, en todo el mundo, pelean por su libertad, su autonomía y el control de sus propios cuerpos. Apoyamos a las compañeras que en Latinoamérica están logrando importantes avances, el último en México, donde la Suprema Corte ha despenalizado el aborto a nivel federal obligando a las instituciones de salud pública a prestar el servicio e impidiendo que el personal sanitario pueda ser criminalizado.

Mostramos nuestra preocupación por el retroceso en Estados Unidos donde, un año después de que el Tribunal Supremo anulara la sentencia del caso Roe contra Wade, el aborto ha pasado a estar prohibido en 14 Estados, además de sufrir severas restricciones en muchos otros.

Tampoco la Unión Europea se encuentra a salvo de la ola involucionista y los ataques ultras, y preocupa la situación de las mujeres en países como Polonia y Hungría. **CCOO reclamamos que España aproveche la presidencia europea para asumir un liderazgo feminista que consagre el derecho al aborto y la libertad de decidir de las mujeres** como parte de los valores fundamentales de la UE.

El derecho a la salud y a la salud reproductiva y sexual son requisitos imprescindibles para lograr la igualdad de género y una democracia plena para todas las ciudadanas y ciudadanos. Es una cuestión de libertad y de derechos humanos.

#28S

DERECHO AL ABORTO
LEGAL
SEGURO Y
ACCESIBLE

CCOO LLAMA A PARTICIPAR en las acciones y movilizaciones convocadas por el movimiento feminista este 28S en todo el territorio del Estado.

Ante quienes quieren cercenar nuestra libertad y atacan nuestros derechos, **NI UN PASO ATRÁS. MÁS FEMINISMO, MÁS DERECHOS.**

#28S

#EsLey